POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87 – 2 – 10103 – 2021

Ibagué, 03/12/2021

Señora
ANA SOFIA BERNAL GIL
Representante Legal GENERAL SMART SOLUTIONS SAS
Cl 169 B No. 75 73 Ca 137
Teléfonos No. 3168739958
Correo electrónico: anasofia.bernal@outlook.com
Ibagué.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 114 DE 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 26 de noviembre de 2021, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN METIB MIC 114 DE 2021**, cuyo objeto es la **"COMPRA DE MOTOBOMBA TRIFÁSICA CON SALIDA 3 POR 3 PARA PISCINAS DE 6.5 HP CABALLOS DE FUERZA DESMONTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON CAMBIO DE TUBERÍA DE 4 A 3 PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.956.000,00) M/CTE**, IVA Incluido

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WILLIAM BARACALDO LEÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.747.933 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No 3935 del 29 de septiembre de 2021.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ANA SOFIA BERNAL GIL **C.C. No.** 51.795.496 de Bogotá **REPRESENTANTE LEGAL:** GENERAL SMART SOLUTIONS SAS **NIT:** 900.786.135-3 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Cl 169 B No. 75 73 Ca 137 **TELÉFONOS No.** 3168739958 **CORREO ELECTRÓNICO:** anasofia.bernal@outlook.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional de Picaleña y/o quien hagan sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional; adoptado mediante Resolución Nro 03049 del 2014, y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **Forma parcial**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, Tercer piso,** los siguientes Documentos: así; ▪ Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) ▪ Original del recibo a satisfacción del bien. ▪ Copia del contrato ▪ Copia de la aprobación de la Garantía Única ▪ Copia del Registró Presupuestal ▪ Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días ▪ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta ▪ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

<table>
<tr><td></td><td>En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: GENERAL SMART SOLUTIONS SAS
CUENTA No. 20000000459
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 26321, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.956.000,00) M/CTE, IVA Incluido, discriminados de la siguiente manera así:

VIGENCIA 2021

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>METIB BIESO RECREACIÓN</td><td>02-01-01-004-06-02</td><td>16</td><td>$7.956.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$7.956.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</td><td>Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato y un (1) año más.

SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

	b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.** No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 10 de diciembre de 2021, a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos. El objeto del contrato se ejecutará en forma **total**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las

	indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los elementos objeto de la contratación, será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué – METIB, ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Complejo Policial Picaleña– Ibagué Tolima, Teléfono: (8) 2708401 Ext 33419 - 33425, la entrega de los elementos será previa coordinación con los supervisores del contrato, sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 114 DE 2021, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Atentamente;

Coronel **WILLIAM BARACALDO LEÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo – Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón – Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: TE. Rafael Ricardo Acosta Daza – Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Misael Ricardo Ortiz Garzón / Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 03/12/2021

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.956.000,00) M/CTE, IVA Incluido, discriminados de la siguiente manera así:

VIGENCIA 2021

UNIDAD	Rubro Presupuestal	RECURSO	VALOR
METIB BIESO RECREACIÓN	*02-01-01-004-06-02*	16	$7.956.000,00
TOTAL			$7.956.000,00

LISTA DE PRECIOS

ÍTEM	OFERENTE	CAN	VALOR CONTRATADO
1	COMPRA DE MOTOBOMBA TRIFÁSICA CON SALIDA 3 POR 3 PARA PISCINAS DE 6.5 HP CABALLOS DE FUERZA DESMONTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON CAMBIO DE TUBERÍA DE 4 A 3 PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	1,00	7.956.000,00
TOTAL			7.956.000,00

Atentamente;

Coronel **WILLIAM BARACALDO LEÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo – Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón – Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: TE. Rafael Ricardo Acosta Daza – Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Misael Ricardo Ortiz Garzón / Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 03/12/2021

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Adquisición o suministro de motobomba trifásica con salida 3 por 3 para piscinas de 6.5 Hp (caballos de fuerza)
2	El oferente se compromete a realizar el desmonte e instalación de equipos, adecuación y puesta en funcionamiento con cambio de tubería (de 4" a 3")
3	El oferente asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.
4	Cualquier daño que se presente o se ocasione durante el desarrollo de la actividad serán asumidos por el contratista sin costo adicional
5	Los vehículos utilizados para el traslado deben cumplir con la normatividad vigente en Colombia para el transporte.
6	CLAUSULA AMBIENTAL: El oferente deberá certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de elementos en caso que aplique durante la ejecución del contrato.
7	El oferente deberá entregar informe colectivo y ficha técnica individual del equipo instalado y/o adquirido.
8	El futuro oferente se compromete a asumir los gastos de los elementos no previstos necesarios para poner en funcionamiento la motobomba para piscinas.
9	El oferente deberá certificar la garantía de la motobomba e instalación, la cual no puede ser inferior a 1 año, manifestando el cubrimiento de misma.
10	Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
11	El oferente se compromete a prestar el servicio en las instalaciones del Centro Vacacional Picaleña con plena coordinación del supervisor
12	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente deberá presentar certificación, por parte del responsable del SG-SST de la empresa, que se encuentra certificado en un 100 %, en la implementación de seguridad industrial y salud en el trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación firmada con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
13	Suministro de tubería PVC presión de 4" a 3"
14	Suministro llaves de paso 4" a 3"
15	Suministro de bujes de reducción 4" a 3"
16	Suministro de codos presión 4" a 3"
17	Suministro de tee presión 4" a 3"
18	Suministro uniones 4" a 3"
19	Suministro de adaptadores hembra 4" a 3"
20	Suministro de unión universal lisa 4" a 3"
21	Suministro llaves de paso ½"
22	Suministro de codo presión de 1 ½

Atentamente;

Coronel **WILLIAM BARACALDO LEÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo – Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón – Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: TE. Rafael Ricardo Acosta Daza – Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. Misael Ricardo Ortiz Garzón / Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 03/12/2021

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED